



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
" AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA "

## **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

### **I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Servicio Especializado de un Ingeniero en Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero Industrial

### **II. FINALIDAD PÚBLICA**

La Unidad de Capacitación y Desarrollo Humano de la Oficina de Potencial Humano, tiene como función proponer, ejecutar y evaluar el Plan y Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, Plan de capacitaciones en Seguridad y Salud en el trabajo, Registro de incidentes por seguridad y salud en el trabajo, Diagnóstico de Seguridad y Salud en el trabajo, Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos (IPER), entre otros establecidos por norma.

### **III. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

El RENIEC, a través de la Unidad de Capacitación y Desarrollo Humano de la Oficina de Potencial Humano, requiere la contratación de un (1) Servicio Especializado de un Ingeniero en Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero Industrial, con la finalidad de apoyar en la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo en RENIEC en las diferentes Unidades Orgánicas y Oficinas Regionales a nivel nacional.

### **IV. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

Durante el plazo de ejecución el prestador de servicios deberá desarrollar las siguientes actividades enmarcadas en el cumplimiento del presente documento, de acuerdo con el siguiente detalle:

- a. Supervisión y seguimiento a la implementación de la matriz IPER (Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos) a nivel nacional.
- b. Implementar el sistema de gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- c. Investigar los factores que generan los accidentes de trabajo y las enfermedades laborales.
- d. Cuidar la salud del personal, diseñando, evaluando y controlando los equipos y elementos de protección personal.
- e. Llevar a cabo charlas de prevención en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- f. Debe realizar inspecciones periódicas oportunas con el objetivo de corregir las condiciones o actos peligrosos que puedan existir o producirse.
- g. Debe vigilar que las Unidades Orgánicas cumplan con las disposiciones legales en relación a la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- h. Elaboración de informes técnicos
- i. Deberá actualizar los diferentes documentos de gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- j. Desarrollar la matriz de riesgos.
- k. Realizar visitas inopinadas a las diferentes sedes de RENIEC para dar cumplimiento al Plan de Salud Ocupacional y Plan de Vigilancia Prevención y Control del COVID-19 de RENIEC.
- l. Implementar el estudio inicial o de línea base.
- m. Elaboración y actualización del programa anual de SST

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
" AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA "

- n. Elaboración y actualización del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- o. Elaboración del programa anual de capacitaciones en SST.
- p. Establecer los procedimientos y registros obligatorios en SST.

#### V. REQUERIMIENTO PARA EL PRESTADOR DE SERVICIO

El proveedor que realice el servicio deberá poseer la siguiente formación académica.

##### Formación Académica:

- Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero Industrial, titulado y colegiado/a.
- Diplomado y/o Maestría en Seguridad y Salud en el Trabajo.

##### Experiencia:

- Experiencia laboral mínima de cinco años (05) de preferencia en el sector público.

##### Otros requisitos:

- Contar con RUC vigente (adjuntar ficha ruc).
- Copia de registro nacional de proveedores RNP.
- Contar con recibo por honorarios profesionales.

**Nota:** La persona natural deberá acreditar la formación académica, experiencia y otros requisitos mediante copia simple al momento de la presentación de su propuesta.

#### VI. ENTREGABLES DEL SERVICIO

Como parte de las actividades del servicio, definidas en el punto IV, el contratista deberá elaborar y presentar dos (02) informes según el detalle que a continuación se indica:

ENTREGABLES	FECHA DE PRESENTACIÓN
<b>ENTREGABLE 1 (30%)</b>	Primer informe: En un plazo máximo a los 30 días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio, dicho informe deberá contener el reporte de las actividades relacionados a los sistemas de gestión en SST mencionados en el numeral IV durante el servicio brindado.
<b>ENTREGABLE 2 (30%)</b>	Segundo informe: En un plazo máximo a los 60 días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio, dicho informe deberá contener el reporte de las actividades relacionados a los sistemas de gestión en SST mencionados en el numeral IV durante el servicio brindado.
<b>ENTREGABLE 3 (40%)</b>	Tercer informe: En un plazo máximo a los 90 días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio, dicho informe deberá contener el reporte de las actividades relacionados a los sistemas de gestión en SST mencionados en el numeral IV durante el servicio brindado.



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
" AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA "

## VII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

### Lugar

El servicio se realizará de manera mixta en cualquiera de las sedes con las que cuenta RENIEC en Lima Metropolitana para lo cual deberá contar con disponibilidad para desplazarse a nuestras sedes a nivel nacional. Los gastos de transportes y viáticos serán cubiertos por el prestador del servicio, siguiendo los protocolos sanitarios vigentes en el marco de la emergencia sanitaria.

### Plazo

El servicio tiene una duración máxima de noventa (90) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

## VIII. PROTOCOLOS SANITARIOS PARA EL SERVICIO EN ESTADO DE EMERGENCIA:

- El prestador de servicio deberá contar con el/los equipo(s) informáticos de su propiedad que le permita cumplir en tiempo lugar y modo con la prestación de servicio desde el lugar que se encuentre.
- Tener disponibilidad inmediata cuando se requieran supervisiones de campo.
- Deberá acreditar las dosis completas de vacunación según lo establezca el MINSA.
- Si el prestador del servicio, tuviera que desplazarse a nuestras instalaciones, es íntegramente su responsabilidad (declaración jurada de responsabilidad) contar con todos los equipos de protección personal (EPP) que estén normados y vigentes por el estado peruano a la fecha del servicio, que serán proveídos por el mismo.

## IX. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será emitida por la Unidad de Capacitación y Desarrollo Humano de la Oficina de Potencial Humano al final de cada periodo de prestación quien verificará el cumplimiento del servicio de acuerdo a lo solicitado en el numeral IV, en concordancia con el artículo 168° del RLCE.

## X. CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

Toda información del RENIEC a que tengan acceso el proveedor, así como su personal, es estrictamente confidencial. El o la proveedora deben comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitirla a ninguna persona (natural o jurídica) sin la autorización expresa y por escrito del RENIEC.

Sobre la inobservancia del párrafo anterior, esta se entenderá como un incumplimiento que no puede ser revertido, por lo que se procederá a la resolución del contrato, bastando para ello una comunicación notarial (ART. 165° del Reglamento).

## XI. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en forma parcial a la presentación de los entregables, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes al otorgamiento de la conformidad

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"  
respectiva en concordancia al artículo 171° del Reglamento de la Ley de

Contrataciones del estado, se realizará en tres (03) armadas de acuerdo con el siguiente cuadro:

ARMADAS	CONDICIONES	COSTO TOTAL
PRIMERA	A la presentación del primer Informe	30%
SEGUNDA	A la presentación del segundo Informe	30%
TERCERA	A la presentación del tercer Informe	40%

## XII. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso del entregable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Dónde: F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días